Teléfax: (0511) 20-010
Email: muni_itacurubi@hotmail.com
Jardín de la Cordillera - Paraguay

CONTRATO Nº 001/2015

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA**, domiciliada en ***Ruta II Mcal. Estigarribia c/ Capitán Aguilera***, Departamento ***Cordillera***, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal ***Lic Hugo Joel Meza***, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº ***3.558.453*** , el Secretario General ***Prof. Eusebio Daniel Torres***, paraguayo, con cedula de identidad ***Nº 1.057.511***, quien recurre a refrendar la firma del Sr. Intendente Municipal; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **Señor Livio Guillermo Pettengill Bareiro, con Registro Único de Contribuyentes Nº 1.368.008-0**, domiciliado en Guadalupe esquina 3ª , de la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE FORMACIÓN DEPORTIVA, DEL DISTRITO DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución del Llamado a *LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015* **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE FORMACIÓN DEPORTIVA, DEL DISTRITO DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA"** cuya especificación se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones emitido para el efecto. En adelante, el PROVEEDOR se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con las requerimientos pertinentes.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Monto
2015	*1*	*1*	*1*	*0*	*520*	*30*	*01*	*715.787.999*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Plurianual 2014-2015

ING. LIVIO PETTENGILL B.
REPRESENTANTE LEGAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 convocada por LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA***, La adjudicación fue realizada por Resolución J.M.Nº 1080/2015.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 30 de junio de 2015. ----------

6. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051), y DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 j de la Ley Nº 2051----------

Ítem	Código	Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	72131601-002	Preparación de obra (Preparación de obrador	1	4.150.000	4.150.000
2	72131601-002	Preparación de obra (Preparación de vallado	1	6.225.000	6.225.000
3	72131601-013	Limpieza de obra	1	1.494.000	1.494.000
4	72131601-002	Preparación de obra (movimiento de suelo	1	9.960.000	9.960.000
5	83101502-004	Cartel metálico con soporte de sitio de obra	1	1.245.000	1.245.000
6	72131601-002	Construcción de cancha multiuso (Prep de suelo y nivelación, compactación	2900	2.075	6.017.500
7	72131601-002	Construcción de cancha multiuso (Provisión y colocación de piedra triturada	127	184.260	23.401.020
8	72101704-001	Construcción de cancha multiuso (armado mas carga de losa	127	813.400	103.301.800
9	72101704-001	Construcción de cancha multiuso (Terminación de losa	924	19.422	17.945.928
10	72131601-002	Construcción de cancha multiuso (Junta aserrada de 3 mm	258	8.715	2.248.470
11	72131601-012	Construcción de cancha multiuso (Pinturas de terminación	1450	12.450	18.052.500
12	49221502-002	Equipos Deportivos	1	12.450.000	12.450.000
13	49221502-002	Red Reglamentaria	28	45.650	1.278.200
14	72131601-001	Instalación eléctrica	1	23.613.500	23.613.500
15	72131601-001	Lumínica para cancha	1	12.035.000	12.035.000
16	72131601-9986	Construcción de cancha futbol suizo	1	343.284.547	343.284.547
17	72131601-011	Instalaciones sanitarias	1	127.093.534	127.093.534
18	73121602-002	Portón metálico de acceso	2	996.000	1.992.000
					715.787.999

El monto total es de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (Gs.715.787.999),** conforme a la Resolución de Adjudicación, ***pudiendo aumentar hasta un 20% más***, según disponibilidad presupuestaria y financiera, y lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).----------
Los bienes deberán ser suministrados por EL PROVEEDOR en el lugar que figura en el pliego de base y condiciones----------

ING. LIVIO PETTENGILL B.
REPRESENTANTE LEGAL

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

- 30% anticipo al inicio de las obras conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 20% contra entrega de certificado de avance de obras del 30%
- 20% contra entrega de certificado de avance de obras del 50%
- 20% contra entrega de certificado de avance de obras del 70%
- 10% al término de la obra, contra entrega del certificado de término de obra.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 **%** del monto total del contrato.----------

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itacurubí de la Cordillera, República del Paraguay a los veintiséis días del mes de febrero del año 2015.----------

ING. LIVIO PETTENGILL B.
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

Mcal. Estigarribia c/Cap. Aguilera
R.U.C.: 80024324 - 2
Telefax: (0518) 20 010
Email: muni_itac@hotmail.com
Jardín de la Cordillera - Paraguay

CONTRATO Nº 001/2015

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE FORMACIÓN DEPORTIVA, DEL DISTRITO DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA

.....
Prof. Eusebio D. Torres
Secretario General

.....
Lic. Hugo Joel Meza
Intendente Municipal

.....
Ing. Livio Pettengill
ING. LIVIO PETTENGILL B.
REPRESENTANTE LEGAL

EDGAR FELÍX PERALTA CANDIA